



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 17 de enero de 2023

Ejecutivo No. 2022 – 00173

Con sustento en el canon 76 del C.G del P., se **ADMITE** la renuncia [14RenunciaPoder] presentada por el togado JORGE MARIO SILVA BARRETO al poder que le fuera otorgado por el extremo ejecutante.

De otro lado, a fin de continuar con el trámite que en derecho corresponda en este asunto se dispone la **REANUDACIÓN** del asunto de autos, en la medida en que, si bien dentro del acta de conciliación aportada [15InformeFracasoConciliacion] del trámite de negociación de deudas incoado por el ejecutado no se señaló explícitamente que tal fracaso así lo entenderá el despacho, sumado a que, así lo dispone el artículo 544 del C.G del P.

Entorno al escrito allegado por el referido togado denominado [17InformalInicioVigilanciaJudicial] ha de estarse a lo resuelto con precedencia.

Una vez se encuentre en firme la presente decisión, retornen las diligencias al despacho para dirimir lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 010 del 30 de enero de 2023.


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria